



RESOLUCION DIRECTORAL N° 973 -2014- ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 JUN 2014'



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 126259-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Rosa Amalia Chero De Mogollón, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2006-G-R-PIURA-420010-DRA-P-AACH-S-ATDRCH, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua a favor de Mogollón Moran Manuel, para el predio con código catastral 40701, ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B40, ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, perteneciente a la Junta de Usuarios Chira, con un volumen anual de 43866.45 m3 para una extensión de 1.9815 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0180-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, un volumen-máximo anual de agua de hasta 23.773 Hm3, para un área bajo riego de 948.31 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietaria del predio con código catastral 40701, mediante Acta de Sucesión Intestada, de fecha 13 de mayo de 2013, celebrado ante Notario de la Ciudad de Sullana, inscrita en la Partida N° 11052877, Zona Registral N° I. Sede Sullana, de la Oficina Registral de Sullana - SUNARP;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, según Informe Técnico N° 021-2014-ANA-AAA-JZ/ALA.CH/PHM;

Que, mediante Informe Técnico N° 648-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el usuario ha cumplido con la documentación tipificada para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, demostrando la titularidad del predio;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 973 -2014- ANA-AAA JZ-V

Que, de la revisión del presente expediente se advierte que la recurrente cumple con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 039-2006-G-R-PIURA-420010-DRA-P-AACH-S-ATDRCH, a favor de Mogollón Moran Manuel, para el predio con código catastral 40701, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rosa Amalia Chero De Mogollón, para el predio ubicado con código catastral 40701, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C. Principal Canal Norte, L1 7 I, L2 San Martín y L3 Mogollón, predio ubicado en el Bloque de Riego La Manuela, con código PCHI-04-B30, ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (ESTE, NORTE), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Row 1: Chero De Mogollón Rosa Amalia, 03645378, 40701, 516 553, 9 461 666, 1,9815, 49 675.

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume in m³. Columns: AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, and Volumen Anual (m³). Row 1: 4 843, 3 955, 3 395, 2 512, 2 179, 5 195, 6 701, 5 343, 4 935, 3 402, 3 780, 3 435, 49 675.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Chira, a Rosa Amalia Chero De Mogollón, a la Comisión de Regantes Margen Derecha y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR